

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA REUNIÓN BILATERAL CHILE-COLOMBIA, EN EL CLUB MILITAR DE CHILE, CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017000055 /

SANTIAGO, 06 JUL 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017";
- F. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- G. La Orden Ministerial MDN. EMCO. N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

- H. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- I. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- J. La Resolución Exenta N° 880, del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- L. El Anexo "A", SOLICITUD DE ADQUISICIÓN de la DID N° 10000/1875, de fecha 23.JUN.2017, folio 035;
- M. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 829, de fecha 29.JUN.2017, por la suma de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos), exento de I.V.A.;
- N. El Presupuesto N° 4863 de fecha 04.JUL.2017, de BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE), por la suma de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos), exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS L.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación para la Reunión Bilateral de CHILE - COLOMBIA, programada por la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID), en el Club Militar de Chile;
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS F.**;
- D. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS N.**, presentado por el proveedor **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5**, por la suma de **\$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos)**, exento de I.V.A., corresponde al servicio de alimentación para la Reunión Bilateral de CHILE - COLOMBIA, programada por la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID), en el Club Militar de Chile;
- E. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;

F. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, que expresa: “*Artículo 9º.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*”, y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID), es posible justificar la contratación, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de alimentación, señalada precedentemente, con el oferente **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO (CLUB MILITAR DE CHILE)**, por la suma de **\$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos)**, exento de I.V.A., cuyos recursos se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS M.**; y

G. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: “Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones”.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001 y lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, la contratación del servicio de alimentación para la Reunión Bilateral de CHILE - COLOMBIA, programada por la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID), en el Club Militar de Chile, con el proveedor **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5**, por la suma de **\$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos)**, exento de I.V.A., para 10 (diez) personas.

B. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Servicio de alimentación para la Reunión Bilateral de CHILE - COLOMBIA, programada por la Dirección de Inteligencia de Defensa (DID), en el Club Militar de Chile, para 10 (diez) personas.
2. Presupuesto: El presupuesto a considerar por el EMCO para la presente adquisición, asciende a la suma de **\$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos)**, exento de I.V.A., para 10 (diez) personas.
3. Servicio: Según lo detallado en el Presupuesto N° 4863, emitido por el Club Militar de Chile, de fecha 04.JUL.2017, que se adjunta.
4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**, por la suma de \$ **290.000 (doscientos noventa mil pesos)**, exento de I.V.A.

D. **VERIFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DID, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente contratación, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, **Asignación 003 “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, UNIDAD EJECUTORA: 217/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001 – 0012 – 1201 – 0164** del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal “Gobierno Transparente del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General